

# BOLETIN OFICIAL

## DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

# PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Estado que manifiesta las adjudicaciones hechas por la Junta superior de ventas de Propiedades y Derechos del Estado en sesión del día 6 del corriente.

Núm. del Inventario.	Clase de finca.	Procedencia.	Cantidad por que se adjud.	Nombres de los compradores
71	Una pieza.	Colegio de Castelruiz de Tudela.	121000	D. Andrés Escudero.
96	id.	Id.	101000	Baltasar Diaz.
40	Un olivar.	Id.	24000	Domingo Burgaleta.
1 al 12	12 piezas.	Id.	119000	Francisco Clarel.
15 al 18	6 id.	Id.	65000	Hermenegildo Mont.º
74	1 id.	Id.	133000	Justo Oviedo.
100	id.	Id.	60500	José M. Sagastibelza.
66 y 67	2 id.	Id.	62500	José Gomez.
19 al 27	9 id.	Id.	69000	Manuel Munarriz.
48 al 55.	6 id.	Id.	32000	Tomás Arqueza.

Pamplona 16 de Junio de 1862.—El comisionado pral.—Juan Monreal.

Por disposición del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de Julio de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

### PARTIDO DE PAMPLONA.

#### *Fincas rústicas.*

#### BENEFICENCIA.

##### MENOR CUANTIA.

Espediente número 69.—Inventario números del 51 al 57.—Siete piezas de tierra situadas en jurisdicción de Pamplona, procedentes del Hospital Provincial de la misma y son: Una en el término llamado Chantrea, linda á camino de la casa colorada para Villava y piezas de D. Jasé Maria Vidarte y Casimiro Luzuriaga, de 5 robadas 2 almutadas, equivalentes á 46 áreas 4 y 1/2 centeáreas, tasada en 66 rs. de renta y en 1640 rs. para venta.—Otra en dicho término, linda á camino del Puente de la Magdalena para Villaba y piezas de Colmenares y de Uli de Burlada, su cabida una robada 15 almutadas, equivalentes á 17 áreas 41 y 1/2 centeáreas, tasada en 25 rs. de renta y en 620 rs. para venta.—Otra en dicho término, lindante al mismo camino, viña de los herederos de D. Martin Egüaras y pieza de la casa de Mocha de Villaba, de 5 robadas 4 almutadas ó sean 47 áreas y 17 centeáreas, tasada en 67 rs. de renta y en 1680 rs. para venta.—Otra en dicho término, linda al referido camino del Puente de la Magdalena para Ezcaba, viña de la casa de Benito de Burlada y pieza de D. Antonio Beunza de Pamplona, de 3 robadas 2 almutadas, equivalentes á 28 áreas 7 y 1/2 centeáreas, tasada en 35 rs. de renta y en 875 rs. para venta.—Otra en el término de Cordovilla, entre dicho pueblo y la Cadena, linda á sendero y piezas del Conde de la Rosa y Mayorazgo de Balmaseda, de 2 robadas 4 almutadas ó sean 20 áreas y 22 centeáreas, tasada en 29 rs. de renta y en 920 rs. para venta.—Otra en Uncechiqui, linda á la vía

férrea, huerta de D. Felipe Subiza y pieza del Marqués de San Miguel, de 2 robadas 2 almutadas ó sean 28 áreas 7 y 1/2 centeáreas, tasada en 27 rs. de renta y en 680 rs. para venta.—Otra en la playa de Santa Engracia, que la dibide la carretera de la provincia próxima á la casa de Zugarramurdi, linda á otras de D. Joaquín Ita y D. Nicolás Arribillaga, de 2 robadas 12 almutadas ó sean 55 áreas y 69 centeáreas, tasada en 39 rs. de renta y en 1100 rs. para venta.

Las siete fincas anteriores componen la cabida de 22 robadas 9 almutadas, sus tasaciones ascienden á 288 rs. de renta y á 7315 rs. para venta, producen 13 robos de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que paga Antonio Galain y equivalen á 6 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos, ó sean 3 hectólitros, 6 decálitros, 5 litros, 6 decilitros y 9 centilitros, los cuales graduados á 19 rs. 71 cénts. precio medio del decenio de 1849 á 1858 importan 256 rs. 23 cénts. y la Administracion de propiedades y derechos del Estado los ha capitalizado en 5765 rs. 18 cénts. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente número 70.—Inventario números 65 al 69.—Cinco fincas rústicas procedentes del Hospital provincial de esta ciudad, situadas en su jurisdicción y la del lugar de Esquiroz á saber: una en el término de Donapea, linda á camino para Esquiroz, piezas del Establecimiento y de D. Marcelino Murgalday, su cabida 5 robadas 14 almutadas, equivalentes á 52 áreas y 79 centeáreas, tasada en 75 rs. de renta y en 1880 rs. para venta.—Otra en dicho término, linda á otras que fueron de D. José Baset, acequia y ezpondon de 9 robadas 10 almutadas ó sean 86 áreas y 47 centeáreas, tasada en 108 rs. de renta y en 2695 rs. para venta.—Otra en dicho término, linda á sendero, pieza de Cirauqui de Esquiroz y ezpondones, de 7 robadas, ó sean 62 áreas y 89 centeáreas, tasada en 79 rs. de renta y en 1960 rs. para venta.—Otra en dicho término, linda á camino de Cordovilla para Barañain, pieza de D. Luis Huarte y ezpondon de 8 robadas 8 almutadas, ó sean 76 áreas 36 y 1/2 centeáreas, tasada en 109 rs. de renta y 2720 rs. para venta.—Otra en el término denominado Izpilz, del lugar de Esquiroz, linda á sendero y piezas de Manuel Elizalde y Gabriel Eacain, de 5 robadas 3 almutadas, ó sean 46 áreas y 61 centeáreas, tasada en 58 rs. de renta y 1452 rs. para venta.

Las cinco fincas anteriores componen la cabida de 36 robadas 3 almutadas, sus tasaciones

ascienden á 429 rs. de renta y á 10707 rs. para venta, las lleva en arriendo José Manuel Belzunce, vecino de Esquiroz, por 18 robos de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que equivalen á 9 fanegas, 3 celemines y 1 cuartillo, ó sean 5 hectolitros, 6 litros, 3 decilitros y 4 centilitros, que graduados á 19 rs. 71 céntimos robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 importan 354 rs. 78 céntimos y la Administracion de propiedades y Derechos del Estado los ha capitalizado en 7982 rs. 55 cént. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente número 72.—Inventario números 62 y 63.—Dos fincas rústicas, procedentes del Hospital provincial de esta ciudad, situadas en jurisdiccion de la misma á saber.—Una situada en el término denominado la Viurdana, en la bajada del Camposanto, que la dibide en dos trozos el camino de dicho Camposanto, linda á piezas de los herederos de Sagasetta y á otras que pertenecieron al Excomvento de la Merced, de 3 robadas, equivalentes á 26 áreas y 95 centeareas, tasada en 38 rs. de renta y en 966 rs. para venta.—Otra en dicho término, sobre el Camposanto, linda á herederos de D.<sup>a</sup> Alberta Lopez y D. Jacinto Olaso, vecino de Villaba, de una robada y 12 almutadas, ó sean 15 áreas y 72 y 1/2 centeareas, tasada en 22 rs. de renta y 560 rs. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 4 robadas y 12 almutadas, sus tasaciones ascienden á 60 rs. de renta y 1526 rs. para venta las lleva en arriendo Miguel Fernandez, por 4 robos y 8 almudes de trigo al año, plazo 15 de Agosto, ó sean 2 fanegas, 3 celemines y 3 currtillos, equivalentes á 1 hectolitros 2 decálitros, 6 litros, 5 decilitros y 9 centilitros, los cuales graduados á 19 rs. 71 cént. robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858 importan 88 rs. 70 cént. y la Administracion de propiedades y derechos del Estado los ha capitalizado en 1995 rs. 75 céntimos los mismos servirán de tipo en la subasta.

Espediente número 79.—Inventario números 23 al 25 y 73 al 75.—Seis fincas rústicas situadas en jurisdiccion de esta ciudad, procedentes del Hospital Provincial de la misma, á saber: Una pieza en llano, bajo Santa Lucía, linda á las de los herederos de Dionisio Larraz, D. Jnan Pedro Daguerre y á otra que perteneció á las Monjas de Lumbier, de 6 robadas 2 almutadas, ó sean 55 áreas 3 y media centeareas, tasada en 122 rs. de renta y 3062 rs. para venta.—Otra en S. Juan, linda á camino de Barañain, al Campo-santo y á piezas de los

herederos de D. Juan José Arruiza, de 7 robadas y 2 almutadas, ó sean 64 áreas y una y media centeareas. tasada en 131 rs. de renta y 3277 rs. para venta.—Otra en dicho término linda al camino de Barañain y piezas de D. Miguel Isturiz, de 2 robadas y 10 almutadas, ó sean 23 áreas y 59 centeareas, tasada en 53 rs. de renta y en 1312 rs. para venta.—Una viña en Ezcaba mitad inculta, linda al camino de Aoiz, viñas de Garralda y conde de Maneriges de 18 peonadas, equivalentes á 80 áreas y 85 centeareas, tasada en 75 rs. de renta y 2880 rs. para venta.—Otra en Santa Lucía, linda á camino de Solchate y para la Borda de Inzuain y á viña de los herederos de Erice, de 13 peonadas, ó sean 58 áreas y 40 centeareas, tasada en 166 rs. de renta y 4160 rs. para venta.—Otra en Ezcaba, sobre el pueblo de Ansoain, linda á camino de Iraiztoqui y viñas de D. Angel Oyarzun y Marques de Bersolla, de 6 y media peonadas, ó sean 29 áreas y 20 centeareas, tasada en 83 rs. de renta y en 2080 rs. para venta.

Las seis fincas rústicas componen la cabida de 34 robadas y 10 almutadas, sus tasaciones ascienden á 630 rs. de renta y á 16.771 rs. para venta. Las lleva en arriendo Miguel Isturiz pagando 20 robos de trigo, al plazo 15 de Agosto de cada año, que equivalen á 10 fanegar y 4 celemines, ó sean 5 hectolitros, 6 decálitros, 2 litros y 6 decilitros, que graduados á 19 rs. 71 cént. precio medio del decenio de 1849 á 1858, importan 394 rs. por las tres primeras y por las segundas 192 rs. al plazo 24 de Diciembre: La Administracion de Propiedades y Derechos del Estado ha capitalizado la renta que producen en 13.189 rs. 50 cents. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente número 80.—Inventario número 7.—Una pieza situada en el término de Mal-paso jurisdiccion de esta ciudad, procedente de la casa de Misericordia de la misma, linda al camino de dicho Mal-paso piezas del Marques de Rozalejo y D.<sup>a</sup> Ramona Monreal, de cabida 4 robadas y 2 almutadas, ó sean 37 áreas 6 y 1/2 centeareas, tasada en 66 rs. de renta y 1650 rs. para venta: no produce renta y la Administracion de propiedades y derechos del Estado la ha capitalizado en 1485 rs. servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente número 81.—Inventario números 49, 50 y 64.—Tres piezas situadas en jurisdic-

cion de esta ciudad, procedentes del Hospital provincial de la misma á saber.—Una en el término llamado Rosalia, linda á piezas de los herederos de D. Eduardo Bergara y sucesores de D. José Baset y D. Diego Larreta, de una robada y 14 almutadas, ó sean 16 áreas y 85 y 1/2 centeareas, tasada en 27 rs. de renta y en 675 rs. para venta.—Otra en dicho término, linda á sendero y piezas del Conde de Guendulain y D. Juan Francisco Lazcorreta, de 3 robadas y 10 almutadas, ó sean 52 áreas y 57 centeareas, tasada en 47 rs. de renta y en 1150 rs. para venta.—Otra en Beloso, al principio del camino de las tejeras de Burlada, que rompe de la carretera para Francia, linda á dicha carretera, del camino y Ezpondon con zanja, de 3 robadas y 4 almutadas, equivalentes á 29 áreas y 20 centeareas, tasada en 37 rs. de renta y en 910 rs. para venta.

Las tres fincas componen la cabida de 8 robadas 12 almutadas, sus tasaciones ascienden á 144 rs. de renta y 2745 rs. para venta.—Las llevan en arriendo Felix Ecay, Pedro Erro y Eulalio Equiza y pagan 7 robos y 4 almudes de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que equivalen á 3 fanegas, 8 celemines y 3 cuartillos, ó sean 2 hectólitros, 3 litros, 9 decilitros y 4 centilitros, que graduados á 19 rs. 71 céntimos precio medio del decenio de 1849 á 1858 importan 442 rs. 97 céntimos y la Administracion de propiedades y derechos del Estado los ha capitalizado en 3215 rs. 25 céntimos los mismos servirán de tipo en la subasta.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 4.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de

menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen carga alguna pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª Los remates se celebrarán en las Salas consistoriales de esta Capital, á las horas anunciadas.

7.ª Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 16 de Junio de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Sisto Diaz de Espada, editor.

Pamplona: Imprenta del mismo, san Nicolás 17.